

H

QUE el 9 de septiembre de 1985, se ha acordado ante el Notario Vicesimo
Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y
reforma del Estatuto de la COMPAÑIA ECUATORIANA DE OBRAS CIA. LTDA. ELOBRAC;

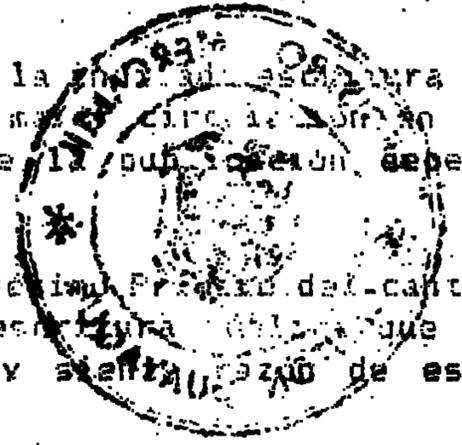
QUE la abogada Karla Par... presenta copias de dicha escritura: la
misma que remite los... de...

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente
de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92-129 de 16 de noviembre de 1982
y ADM-92-908 de diciembre 11 de 1982;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañia
ECUATORIANA DE OBRAS CIA. LTDA. ELOBRAC. por DOS MILLONES CINCO CIENTOS MIL
SUCCES, divididos en DOS MIL CINCUENTAS participaciones de igual valor, cada
una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes
en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la presente escritura se
publique, por ~~una~~ ^{varias} veces, en los periódicos de mayor circulación en el
domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación, deberá
entregarse a este Despacho.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vicesimo Primero del cantón
Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se
aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta
anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón
Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente
Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con
la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones
contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón
Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de
Febrero de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha
procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura
pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta
anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en
Guayaquil, a

12 SEP 1995

[Signature]
D. Manuel...
SUPERINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy: Quedo inscrita la presente Resolución e foja 40.406, número 5.720 del Registro Industrial y anotada bajo el número 38.937 del Repertorio.-Guayaquil, treinta de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior e foja 7.996 del Registro Industrial de 1.985, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, treinta de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



[Handwritten signature]